

Informes sobre reuniones de comisión para definir una nueva versión del listado de Datos Básicos y Fundamentales (DByF) - Grupo de Información Geoespacial - IDERA - Año 2021

Desde el inicio de las reuniones y en transcurso de las mismas se fueron exponiendo definiciones extraídas de diversas fuentes de lo que se considera Dato Básico y Fundamental, de las que se expone:

- Se considera como fundamental a los datos geoespaciales básicos de cobertura nacional o local y que representan los objetos más relevantes para el desarrollo del país. Son sus principales características:
 - Son la base sobre la cual se construyen otros datos espaciales
 - Permiten la localización espacial de datos, la consolidación de los mapas base de referencia, y el mejor análisis de datos estadísticos
 - Son complementados con los datos específicos de los usuarios
 - Proveen una base para que los usuarios puedan superponer y compartir sus datos, de tal manera que las organizaciones puedan enfocar sus esfuerzos en sus propias aplicaciones y actividades

Fuente: **“Descripción DByF_V2.0_IDERA” - Año 2016**

- Los datos “marco” también denominados “cartografía base”, “fundamentales”, “principales” o “de referencia” son el conjunto de datos espaciales ininterrumpidos y completamente integrados que proporcionan un contexto e informaciones de referencia en una IDE.
Existe una separación tentativa y flexible entre los datos marco y los datos temáticos, en donde los últimos se “apoyan” sobre los primeros. A menudo se tiene diferentes interpretaciones de lo que constituyen unos u otros, y a veces las capas temáticas se convierten en fundamentales en la medida que la demanda de los usuarios demuestra que son comúnmente requeridas.
Los datos marco funcionan como “anclas” principales para el desarrollo de los conjuntos de datos integrados

Fuente: **Comité Permanente e Infraestructura de Datos Espaciales para las Américas (CP IDEA) AÑO 2013**

- Los datos geoespaciales fundamentales son los datos geográficos producidos con el propósito de servir para georreferenciar cualquier otro conjunto de datos temáticos. Proporcionan un modelo neutro y abstracto de la realidad, que sirve como base para generar modelos temáticos o particularizados en diferentes campos de aplicación.

Sus principales propiedades son:

- Ser únicos
- Ser consistentes entre sí
- Estar disponibles a varias escalas
- Tener máxima calidad posible
- Estar actualizados con una periodicidad lógica y coherente con su resolución
- Estar normalizados y estandarizados
- Ser sostenibles en el tiempo
- Ser datos abiertos

Fuente: "Datos Geoespaciales Fundamentales" - Instituto Panamericano de geografía e Historia - Año 2017

- "Los conjuntos de datos fundamentales son el mínimo conjuntos primarios de datos que no pueden derivarse de otros conjuntos de datos, y que se requieren para representar espacialmente fenómenos, objetos o temas importantes para la realización de beneficios económicos, sociales y ambientales de manera consistente en todos los niveles (local, nacional, subregional y niveles regionales) ”.

Fuente: "Determinación de conjuntos de datos fundamentales para África" - Comisión Económica de las Naciones Unidas para África - 2012

Reunión 16 de Julio de 2021

Luego de una breve presentación de cada uno de los participantes de varias provincias del país, el Coordinador de grupo expone sobre el concepto y la importancia de la definición de un listado actualizado de los mencionados datos para conformar un mapa nacional de DByF que sirva como referencia a cada organismo/institución, pero que no sea de carácter taxativo, de manera que cada jurisdicción/región pueda establecer su propio listado de DByF.

Tomando como guía de trabajo el listado generado por el grupo de trabajo conformado por el Equipo Coordinador de IDERA se describe la manera en que se ha trabajado al respecto y la forma en que se avanzó para definir las competencias por jurisdicción (nacional, provincial y municipal), y que implican las figuras que se van a abordar. Ellas son:

- **Organismo que produce:** Se manifiesta la necesidad de nominar al organismo, para el caso de competencias provinciales y municipales se concluye que en el caso de no conocer la denominación del organismo (cada provincia o municipio puede tener diversas denominaciones), se establezca como “organismo provincial y/o municipal”
- **Organismo que integra:** Esta figura pretende establecer cuál organismo completa o totaliza el dato a nivel nacional sobre una temática específica.
- **Organismo que publica:** Se refiere al organismo que finalmente divulga el dato normalizado

Sobre las últimas dos figuras se retoma la premisa de que cuando el organismo productor no cuente con normativa en la materia o no tenga las condiciones para hacerlo, lo realice el organismo con mayor capacidad técnica o por aquel que los ha comenzado a producir por necesidades propias.

Para llevar un orden en el abordaje de cada uno de los objetos se decide utilizar la codificación estipulada en el Catálogo de Objetos V2, vale decir, comenzar con la Clase 01.

❖ **Área de explotación hidrocarburífera: (objeto nuevo en el listado)**

Se debate sobre la precisión del objeto, y se concluye que sería a modo orientativo/informativo. Se decide **incluir** al objeto dentro del nuevo listado de DByF.

❖ **Área de fabricación y procesamiento: (objeto nuevo en el listado)**

Sobre su geometría se refuerza la idea de la escala de representación y la jurisdicción del objeto, es decir el objeto puede ser de jurisdicción provincial o municipal y dependiendo de la escala de representación puede ser un punto o un polígono. Se decide **incluir** al objeto dentro del nuevo listado de DByF.

❖ **Central eléctrica: (objeto nuevo en el listado)**

Sobre éste objeto se debate si incluye las centrales nucleares y de energías renovables. Revisando sus atributos se observa que se establece con valores de dominio del atributo PPC. Queda a consulta a CAMMESA o INA (central hidroeléctrica) si hoy produce el objeto normalizado. Se decide **incluir** al objeto dentro del nuevo listado de DByF.

<https://aplic.cammesa.com/geosadi/>

.....

Reunión 23 de Julio de 2021

Se retoma la dinámica de abordar objeto por objeto con el orden que propone la catalogación por clases.

❖ Línea de transmisión eléctrica: (objeto nuevo en el listado)

Se instala el debate sobre la diferenciación entre **líneas de transporte** y **líneas de distribución**, y que las competencias por jurisdicción serían **nacional** y **provincial** respectivamente. Además que las líneas de transporte son de alta tensión y las de distribución de alta y media. También están involucradas las cooperativas eléctricas en la distribución que son muchas veces de jurisdicción municipal. Se menciona que existe diferencia de regulación entre alta y media tensión. Se decide **incluir** al objeto dentro del nuevo listado de DByF.

<https://aplic.cammesa.com/geosadi/>

❖ Planta transformadora: (objeto nuevo en el listado)

Se menciona la posibilidad de modificar la definición para que absorba las denominación de estación transformadora y subestación transformadora. Se decide **incluir** al objeto dentro del nuevo listado de DByF.

<https://aplic.cammesa.com/geosadi/>

❖ Torre de comunicación: (objeto nuevo en el listado)

Rever de incluir el objeto **antena** en lugar de **torre de comunicación** como DByF, ya que ésta última y según definición hace referencia al objeto estructural que sostiene a una antena, y se considera más importante a ésta última que es el dispositivo que recibe o emite ondas electromagnéticas tal cual expresa su definición. Se insinúa que la condición de que se ubique o no en una torre de comunicación puede establecerse mediante un atributo.

Se estima prioritario establecer al objeto **antena como DByF** y no torre de comunicación.

Además se considera necesario incluir al catálogo el objeto **“red o línea de fibra óptica”** dentro de la Subclase “Comunicación” (Queda a consulta quien sería el productor del objeto)

❖ **Ducto: (objeto nuevo en el listado)**

Luego de un largo debate para lograr entender porque la definición del objeto no incluye “acueducto” se comprende que se refiere a los ductos que están vinculados al transporte de recursos energéticos y que el transporte del agua implica y afecta un universo más amplio. Se decide **incluir** al objeto dentro del nuevo listado de DByF.

❖ **Planta de tratamiento de residuos: (objeto nuevo en el listado)**

Se expone la diferenciación que tiene éste objeto con los otros de la misma subclase y se aclara que es el único de los referidos a la gestión de residuos que realiza un tratamiento a los mismos. Se deslizó una propuesta de agrupar los 3 objetos pertenecientes a la subclase “gestión de residuos” en uno solo y diferenciarlos con valores de atributo. Se expuso sobre la dificultad de conseguir el dato y se transmitió lo que propone la CE: quitar del listado de DByF si el ministerio de ambiente no recopila el dato.

Siguiendo con la temática se propone incluir en el catálogo de objetos geográficos en una próxima versión el objetos “**puntos verdes**” referidos a los espacios distribuidos por los municipios donde los vecinos pueden llevar sus residuos separados para su posterior reciclado.

<https://sinia.ambiente.gob.ar/geovisor.php#>

Luego de haber abordado los objetos referidos a “industria y servicios” se manifestó la posibilidad de que los organismos que “regulan” ciertas temáticas sean los que absorban la figura de “organismo que integra” el dato. Un claro ejemplo puede ser en los datos vinculados a energía eléctrica CAMMESA. (ver link)

<https://aplic.cammesa.com/geosadi/>

Reunión 5 de agosto de 2021

Se retoma la dinámica de abordar objeto por objeto con el orden que propone la catalogación por clases.

❖ **Asentamiento humano:**

Sobre éste objeto se debate en base a un aporte previo desde el catastro de Córdoba que consideraba que por sus rutinas diarias de actualización podrían ser los catastros provinciales quienes provean el dato. Después de indagar en las publicaciones y definiciones que establece el BAHRA (Base de asentamientos humanos de la República Argentina) se reconoce que es un

objeto al que tienen bastante asimilado, con lo cual se reconoce que debería ser él mismo quien lo publique. Queda a consulta quien provee el atributo CA3 (Cantidad de población) ya que en las publicaciones del BAHRA no se establece.

Se debate sobre la posibilidad de modificar la definición del objeto ya que en su letra se refiere a “porción de territorio” y remite más a una geometría de polígono y en el catálogo y en las publicaciones del BAHRA figura como un punto; o bien que tenga la flexibilidad de que pueda ser punto/polígono y/o poder vincularlo a la planta urbana del asentamiento.

Sobre las definiciones que posee el BAHRA para asentamiento humano se profundiza en las categorías que establece y se revela que en el desglose figura “base antártica”, un objeto contemplado en el catálogo de objetos. De esa manera se considera una buena opción incorporar a base antártica dentro del objeto “asentamiento humano” y diferenciar las categorías con un valor de atributo.

Se decide **mantener** el objeto dentro del listado de DByF.

❖ **Planta urbana:**

Después de profundizar en la definición del objeto se concluye que se refiere a lo que se considera la “mancha física” de la ciudad o poblado. Se trae al debate la diferencia sustancial que existe con el objeto “ejido urbano” y se concluye que éste último posee delimitaciones legales, a diferencia del planta urbana que sus límites no se establecen por normas. Vale decir que cada municipio establece los límites entre lo urbano y lo rural. Por ésta misma razón se considera quitar al objeto “ejido urbano” de la Clase Geografía Social, Subclase Asentamiento e incluirlo en la Clase Demarcación o Catastro, ya que sus límites se establecen por normas municipales, en algunos casos vinculadas al catastro.

Se decide **mantener** el objeto dentro del listado de DByF

A su vez se considera que “**ejido urbano**” **debería ser incorporado como DByF** por ser un dato muy demandado

❖ **Registro del estado civil y capacidad de las personas**

Con respecto a éste objeto surge la duda si debería ser incorporado como DByF ya que si así fuere, deberían estar también otros organismos del Estado, de hecho es el único objeto de la Subclase “Política y Administración” que se considera como tal y no otros. Queda a consulta si es verdaderamente necesario considerarlo como DByF

❖ **Establecimiento educativo (objeto nuevo en el listado)**

❖ **Institución universitaria (objeto nuevo en el listado)**

Sobre éstos dos objetos se debate sobre la diferenciación establecida y se

concluye que cada uno tiene una serie de atributos muy diferentes, por lo tanto deberían seguir desglosados pese a que los dos son instituciones educativas.

Se decide **incluir** a los objetos dentro del listado de DByF

❖ **Establecimiento de salud (objeto nuevo en el listado)**

Sin mayores controversias y teniendo en cuenta la coyuntura actual se decide **incluir** a los objetos dentro del listado de DByF

Reunión 12 de Agosto de 2021

Se retoma la dinámica de abordar objeto por objeto con el orden que propone la catalogación por clases.

❖ **Ferrocarril**

❖ **Estación ferroviaria**

Ambos objetos se consideran fundamentales

❖ **Red vial**

Se toma la sugerencia de la comisión conformada por el EC de desagregar el objeto en red vial nacional y red vial provincial, que surge de la necesidad de establecer claramente cual es la jurisdicción productora.

Se concluye dentro de ésta comisión que la definición de las competencias no debiera ser un criterio para la catalogación de objetos, sino una conceptualización integral del mismo, y que establecer competencias no garantiza la completitud del dato a nivel nacional.

Sobre la jurisdicción de “camino terciario” (dominio 4 del atributo HCT) se considera que es municipal y en algunos casos puede ser provincial.

Se cree necesario incluir un atributo que identifique a qué provincia pertenece cada entidad.

También se estima necesario reevaluar la cantidad de caracteres estipulados para el atributo RTN ya que en la actual versión del catálogo posee 4 y en algunos casos hay rutas de jurisdicción provincial o municipal que poseen hasta 6 o 7 caracteres

Se decide **mantener** el objeto sin desagregarlo.

❖ **Calle**

Sobre éste objeto se cree necesario hacer un contraste con diversos nomencladores de calles desarrollados en diversas jurisdicciones para llegar a una catalogación del objeto que contemple las necesidades de los organismos que más demandan el objeto.

Se decide **mantener** el objeto dentro del listado de DByF

❖ **Huella**

Se toma la sugerencia de varias jurisdicciones del interior del país, para que se **incluya** el objeto, ya que es un dato muy demandado para la gestión de riesgos, concretamente para el control de incendios.

❖ **Estación de ómnibus (objeto nuevo en el listado)**

Se debate en torno a la sugerencia previa de retirar el objeto del listado porque, si bien es un objeto de jurisdicción municipal/provincial, el Mrio. de Transporte tiene la información desactualizada.

Sin embargo en el debate se considera que hay ciertos objetos vinculados al transporte que deben ser considerados fundamentales, y en ése sentido si en el listado se conservan estación de ffcc y aeródromo también debería estar estación de ómnibus ya que el transporte automotor es el más utilizado.

Se decide **incluir** al objetos dentro del listado de DByF

❖ **Puerto (objeto nuevo en el listado)**

Con el mismo criterio que el objeto anterior, se decide **incluirlo** dentro del listado de DByF.

Queda a consulta del Servicio de Hidrografía naval sobre la legislación y por lo tanto de la publicación del objeto.

❖ **Vía navegable (objeto nuevo en el listado)**

Al abordar éste objeto se incluye también el objeto hidrovía, se considera que éste último debería estar contemplado dentro de vía navegable, ya que en rigor, el término hidrovía no existe. La singularidad que puede tener es el establecimiento de un consorcio y estar enmarcado en un programa oficial, en ese caso, se puede identificar con un atributo que especifique lo mencionado.

Se considera por lo tanto que el objeto hidrovía debería **quitarse** del catálogo de objetos e **incluir** vía navegable al listado de DByF.

❖ **Aeródromo**

Con el mismo criterio que para estación de ffcc y de ómnibus se decide **mantener** al objeto dentro del listado de DByF.

❖ **Línea de flujo ortodrómica (objeto nuevo en el listado)**

Se cree necesario **incluir** al objeto dentro del listado.

En un sentido general toda vía de transporte por los medios que sean se consideran fundamentales.

Se debate sobre la posibilidad de cambiarle la denominación ya que parece un término muy técnico para su fácil interpretación, las opciones son ruta aérea, aerovía o líneas de vuelo.

Reunión 20 de Agosto de 2021

Se retoma la dinámica de abordar objeto por objeto con el orden que propone la catalogación por clases.

❖ **Puesto de control:**

Se decide sacar del listado de DByF, ya que engloba tipologías de diversa índole no necesariamente considerada fundamental. Sin embargo se decide desagregar el objeto en uno considerado de mayor relevancia: **Paso fronterizo**

❖ **Paso fronterizo (Objeto nuevo en el listado y en el catálogo):**

A diferencia del objeto anterior se considera que el paso tiene carácter de inamovible y los puestos de control pueden ser móviles y transitorios, en muchos casos el puesto de control está mucho antes del paso fronterizo y éste fue otro criterio para desagregar el objeto.

Queda a consulta por organismo productor: Cancillería o Dirección Nacional de Migraciones

❖ **Puente**

❖ **Túnel**

(Objetos nuevos en el listado)

Con respecto a éstos dos objetos se toma la sugerencia previa de quitarlos del listado porque es comprobable que son componente del Objeto "Red Vial" y que éste mismo posee continuidad en los puntos donde se ubican los puentes y túneles, sin embargo algunos puentes o túneles poseen una considerable envergadura y son referencia para el conjunto de la ciudadanía como para no considerarlos en el listado, además de la sugerencia previa sólo se consideró a la continuidad de la red vial, pero en el caso de la red ferroviaria se comprobó que, en algunos casos no hay continuidad cuando existe uno de éstos eventos.

Se debate sobre la necesidad de que exista continuidad en las redes viales y ferroviarias cuando se presente alguno de éstos objetos ó haya un cambio de denominación de rutas

Se decide **incluir** a los objetos dentro del listado de DByF

❖ **Isla**

Se decide **mantener** a los objetos dentro del listado de DByF

Con respecto a las competencias de éste objeto, se considera la sugerencia previa de ampliar la definición para considerar las islas de cuencas internas y

las de la plataforma marítima porque se suponía de competencia nacional las islas ubicadas en la plataforma marítima nacional, sin embargo todas las islas están registradas en los catastros provinciales respectivos (Buenos Aires y Tierra del Fuego) por lo tanto se considera a los mismos como productores del objeto.

❖ **Curva batimétrica**

Se decide **mantener** el objeto dentro del listado de DByF

Se considera que si en el listado está “curvas de nivel” sobre el territorio también se puede considerar importantes las curvas batimétrica.

.....

Reunión 3 de Septiembre de 2021

Se retoma la dinámica de abordar objeto por objeto con el orden que propone la catalogación por clases.

❖ **Corriente de agua**

Se decide **mantener** el objeto dentro del listado de DByF

Los cursos de agua se consideran importantes para una IDE nacional

❖ **Dique (objeto nuevo en el listado)**

Se debate sobre la definición del objeto y se considera apropiado modificarla para quitar la palabra “natural” ya que, por su definición, se considera una obra “artificial” (hecha por el hombre). Se considera importante ubicar en el territorio toda obra que modifique el caudal de un curso de agua.

Se decide **incluir** a los objetos dentro del listado de DByF

<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1E1CMi5fEZqytmJLDsjFD5Y2qRAg&msa=0&ll=-43.86106270907865%2C-63.74001519421735&spn=27.408401%2C39.506836&z=5>

❖ **Espejo de agua**

Se decide **mantener** el objeto dentro del listado de DByF.

Se aplica el mismo criterio que para “corriente de agua”

- ❖ **Curva de nivel**
- ❖ **Cerro**
- ❖ **Volcán**

Se decide **mantener** los objetos dentro del listado de DByF. Son OG que ya estaban en la versión anterior del listado y se consideran importantes para una IDE nacional.

- ❖ **Cobertura de suelo (nuevo en el listado)**

“La cobertura terrestre representa la cobertura física y biológica de la superficie terrestre, incluidas las superficies artificiales, las zonas agrícolas, los bosques, las zonas seminaturales, los humedales y las masas de agua. El tema también incluye el uso que es la gestión planificada actual y futura y la modificación del medio natural en medio construido para diferentes propósitos humanos o actividades económicas.” (Documento del Comité de Expertos en Gestión Global de Información Geoespacial de Naciones Unidas UN-GGIM). Actualmente se propuso desde la IDE provincial de Córdoba (IDECOR) incorporarlo al catálogo de OG de IDERA, después de una serie de debates se concluye que NO es un objeto geográfico pero que contempla algunos de ellos dentro de sus categorías, a definir de alguna manera con sus atributos y valores de dominio.

Se cree adecuado establecer otra catalogación para “productos” y utilizar la codificación (cuando la temática lo permita) establecida en el diccionario de datos de características, disponible en el Campus (DFDD BL 2013 - 1.00): en éste caso Clase 05 - Subclase 09.

Se decide **incluir** la temática dentro del listado de DByF

- ❖ **Área protegida**
- ❖ **Reserva de biósfera**
- ❖ **Sitio RAMSAR**
(Objetos nuevos en el listado)

Éstos objetos junto con “**Ordenamiento territorial de bosques nativos**” (OTBN) conforman la subclase “Áreas protegidas”, las mismas están también contempladas como temática fundamental por el UN-GGIM y se consideran como básicos y fundamentales para una IDE nacional por su carácter de “protegido o intocable”

Queda a consulta al Ministerio de Ambiente si el objeto “sitio RAMSAR” y “Reserva de biósfera” puede estar incluido dentro de “área protegida” con un atributo que lo identifique o es preciso diferenciar los objetos.

Se decide **incluir** a los **4 objetos** dentro del listado de DByF.

<https://sinia.ambiente.gob.ar/geovisor.php#>

- ❖ Línea de base normal
- ❖ Línea de base recta
- ❖ Línea de costa
- ❖ Límite del lecho y subsuelo
- ❖ Límite lateral marítimo
- ❖ Límite de mar territorial argentino
- ❖ Mar territorial argentino
- ❖ Límite de la zona contigua argentina
- ❖ Zona contigua argentina
- ❖ Límite de la zona económica exclusiva argentina
- ❖ Zona exclusiva argentina
- ❖ Límite de la plataforma continental
- ❖ Plataforma continental
- ❖ Límite de gobierno local
- ❖ Límite interdepartamental o de partido
- ❖ Límite interprovincial
- ❖ Límite internacional
- ❖ Límite de zona de frontera
- ❖ Zona de frontera
- ❖ Municipio
- ❖ Departamento
- ❖ Provincia
- ❖ País

Todos éstos OG pertenecen a la subclase “fronteras y límites” y ya estaban establecidos como DByF, se refuerza la idea de que los límites son muy necesarios en una IDE nacional.

Se decide **mantener** a todos los objetos dentro del listado de DByF.

❖ Paso fronterizo (objeto nuevo en el listado)

Es un objeto que surge de desagregar el objeto “puesto de control”, la diferenciación que se manifiesta es que el paso tiene carácter de inamovible y los puestos de control pueden ser móviles y transitorios, en muchos casos el puesto de control está mucho antes del paso fronterizo.

Se decide incorporarlo en la subclase “fronteras y límites” para darle ése mismo enfoque al objeto.

Se decide **incluir** al objeto dentro del listado de DByF.

- ❖ Red RAMSAC
- ❖ Red POSGAR 07 (hoy Red Geocéntrica)
- ❖ Red de nivelación (hoy Red altimétrica)
- ❖ Red gravimétrica

Los 4 OG constituyen la subclase “redes geodésicas” y son el marco de referencia para cualquier IDE. No es un tema de datos en el sentido de los otros temas, pero es un requisito previo para la recopilación, integración y uso preciso de todos los demás datos geoespaciales.

Previo a conformar la comisión de trabajo se hace la consulta al IGN sobre 3 objetos que fueron retirados del catálogo y que figuran en la primera versión del listado de DByF, ellos son: Red PASMA, Red provincial y Red de densificación, los mismos ya están absorbidos por la Red Geocéntrica con atributos que los identifican.

Se decide **mantener** a los 4 objetos dentro del listado de DByF.

.....

Reunión 10 de Septiembre de 2021

Se retoma la dinámica de abordar objeto por objeto con el orden que propone la catalogación por clases.

- ❖ **Parcela**
- ❖ **Sección**
- ❖ **Manzana**

Éstos 3 objetos ya existían en el listado original, son objetos catastrales que se observan en la mayoría de la jurisdicciones.

Se decide **mantener** a los 3 objetos dentro del listado de DByF.

❖ **Circunscripción (objeto nuevo en el listado)**

Es el objeto que sigue en jerarquía catastral a “Departamento” en la mayoría de las provincias, se considera importante para una IDE nacional

Se decide **incluir** al objeto dentro del listado de DByF.

Con respecto a la temática catastral, el coordinador de grupo considera necesario armar una comisión de trabajo con referentes del catastro de las provincias para tender a una normalización de objetos catastrales a nivel federal.

- ❖ **Fracción censal**
- ❖ **Radio censal**
(Objetos nuevos en el listado)

Son dos objetos de las divisiones censales considerados muy importantes para la actividad censal del país.

Se decide **incluir** a los objetos dentro del listado de DByF.

.....

Cerca de finalizar con la totalidad de objetos, se pusieron en consideración diversos objetos que fueron sugeridos por integrantes de la Red GIRCyT y con los cuales se mantuvo una reunión el viernes 1 de octubre para contrastar conceptos vinculados a los datos básicos y fundamentales y la información requerida para la mejor gestión del riesgo; y reforzar requerimientos en cuanto a la disponibilidad de información geoespacial por parte de los organismos productores.

Los objetos considerados son:

- ❖ **Edificio de seguridad**
- ❖ **Cuartel de bomberos**
(Objetos nuevos en el listado)

Los 2 objetos pertenecen a la clase “Defensa y seguridad”, en cuanto a seguridad, concretamente fue sugerido destacamento policial y gendarmería nacional, que están contemplados dentro del objeto “edificio de seguridad”. Se consideran importantes por la demanda de la ciudadanía en general y como puntos de referencia.

Surge la sugerencia de modificar la definición de la clase y la subclase para que no se interprete que sólo define objetos de índole militar y absorba temática referidas a la protección civil

Clase Defensa y seguridad: “Comprende los objetos geográficos inherentes a las instalaciones militares o a las estructuras de las operaciones militares (IDERA, 2015).”

Clase Defensa y seguridad (propuesta): “Comprende los objetos geográficos inherentes a las instalaciones militares, a sus estructuras operativas y a la protección civil”

Se decide **incluir** a los dos objetos dentro del listado de DByF.

❖ **Planta potabilizadora de agua**
(Objeto nuevo en el listado)

La disponibilidad de agua para consumo no solo es importante para los objetivos del DS, sino para la gestión de riesgo, una vez producido un fenómeno que comprometa esa disponibilidad.

Se decide **incluir** al objeto dentro del listado de DByF.

❖ **Municipio**
(Objeto nuevo en el listado)

Se estima que es la primera referencia como autoridad local, dato considerado importante para ubicar al poder ejecutivo local.

Se decide **incluir** al objeto dentro del listado de DByF.

Se dio el debate sobre los asentamientos humanos vinculados a las “áreas de explotación minera”, y la necesidad de disponer de esa información por su vulnerabilidad en situaciones de riesgo; se intuye que no están estipulados dentro de los asentamientos del BAHRA y queda la inquietud para la consulta a los catastros mineros provinciales.

Se refuerza la idea de la incorporación del objeto “antena” como DByF y no “torre de comunicación”, la ubicación de las mismas son importantes para la gestión de riesgo.

También se considera importante haber incluido el objeto “huella” como DByF porque es un dato muy consumido para el control del fuego en zonas de difícil acceso.

Se instala el debate sobre la importancia de tener la información de “áreas protegidas” y se expresa la necesidad de hacer la consulta al Mrio. de Ambiente y DS para ver la posibilidad de agrupar los 4 OG (área protegida, reserva de biósfera, sitio RAMSAR y OTBN) de la subclase “áreas protegidas” en uno solo diferenciado con valores de dominio de un nuevo atributo

.....

BALANCE FINAL

Sobre un total de 77 objetos y temáticas abordadas, la subcomisión de trabajo DByF del grupo de Información geoespacial da por cerrada la tarea encomendada para una nueva versión del listado de DByF a nivel país.

Objetos que quedan a consulta de organismos:

- **Central eléctrica - Línea de transmisión eléctrica - Planta transformadora:** ¿Lo produce la Secretaría de Energía o CAMMESA? Consultar si lo puede publicar normalizado

<https://aplic.cammesa.com/geosadi/>

- **Antena:** ¿Quién lo produce y publica? ¿ENACOM o Min de Obras públicas o IDECOM?
- **Ducto:** ¿Lo produce Sec. de energía? ¿o algún organismo provincial?

- **Planta de tratamiento de residuos:** ¿Lo produce el Ministerio de Ambiente?

<https://sinia.ambiente.gob.ar/geovisor.php#>

- **Asentamiento humano:** La definición se asemeja a la que ofrece el BAHRA, ¿puede absorber (con atributos) base antártica? que es un objeto del catálogo y en el glosario del BAHRA aparece tipificada dentro de "asentamiento humano".

<http://www.bahra.gob.ar/>

- **Red vial:** Consultar a vialidad nacional/provinciales por número de caracteres del atributo RTN, en algunos casos supera los establecidos en catálogo. ¿Qué jurisdicción interviene en "camino terciario"? ¿municipal o provincial?
- **Puerto:** Consultar quien produce el dato ¿Ministerio de Transporte - Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante o Servicio de Hidrografía Naval?

- **Dique:** Consultar a ORSEP (Organismo Regulador de Seguridad de Presas) si puede discriminar las presas que no producen energía

<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1E1CMi5fEZqytmJLDsjFD5Y2qRAg&msa=0&ll=-43.86106270907865%2C-63.74001519421735&spn=27.408401%2C39.506836&z=5>

- **Área protegida:** Consulta a Min de Ambiente y DS si el objeto “Sitio RAMSAR” y “Reserva de biósfera” pueden estar incluidos dentro de “área protegida” con un atributo que lo identifique o es preciso diferenciar los objetos.

<https://sinia.ambiente.gob.ar/geovisor.php#>

- **Paso fronterizo:** Consultar por organismo competente: ¿Dirección Nacional de Migraciones - Cancillería - Prefectura Naval?
- **Objetos catastrales (Parcela - Manzana - Sección catastral - Circunscripción):** Consultar al Consejo Federal de Catastro si está en condiciones de integrar el dato de los catastros provinciales

Sugerencias en cuanto a definiciones y clasificaciones de objetos:

- **Planta transformadora:** Hacer la consulta si el organismo productor discrimina estación transformadora y subestación transformadora o se asimila como un único objeto
- **Asentamiento humano:** La definición del objeto refiere a “porción de territorio” y remite más a una geometría de polígono y en el catálogo y en las publicaciones del BAHRA figura como un punto; o bien que tenga la flexibilidad de que pueda ser punto/polígono
- **Planta urbana:** Se sugiere especificar si se refiere a la mancha física del conglomerado urbano para diferenciarlos de los límites legales que define a “ejido urbano”
- **Ejido urbano:** Se cree pertinente reubicar al objeto en la clase “Demarcación” subclase “Planeamiento urbano” por tratarse de límites estipulados por normativa municipal.

- **Registro del estado civil y capacidad de las personas:** La comisión considera que no debe estar dentro del listado de DByF
- **Vía navegable:** Se cree necesario modificar la definición para que incluya la condición de “hidrovía” ya que éste último término no existe como tal y surge con la determinación de un consorcio específico o estar enmarcado en un programa oficial. Puede absorberlo con la incorporación de un atributo que determine. A su vez se cree que el objeto “hidrovía” debería quitarse del catálogo si es contemplado por “vía navegable”.
- **Línea de flujo ortodrómica:** Se cree necesario modificar la denominación del objeto por ser términos demasiado técnicos para su comprensión. Propuesta: “ruta aérea”
- **Dique:** se considera apropiado modificar la definición para quitar “natural o artificial” ya que, por su definición, se considera una obra “artificial” (hecha por el hombre)
- **Paso fronterizo:** Es un objeto que se desglosa de “puesto de control” y se propone una definición: “punto geográfico ubicado en el límite político internacional que permite ingresar o salir de un país.” A su vez se propone incorporarlo en la subclase “Fronteras y límites” para darle un enfoque al objeto
- **Clase y Subclase “Defensa y Seguridad” e “Infraestructura de defensa”:** Se considera necesario ampliar la definición de la clase y la subclase para que no se interprete que sólo define objetos de índole militar y absorba temáticas referidas a la protección civil. Propuesta: “Comprende los objetos geográficos inherentes a las instalaciones militares, a sus estructuras operativas y a la protección civil”
- **Sección:** Se estima necesario modificar la definición para darle un enfoque catastral. Propuesta: “Son las subdivisiones de las circunscripciones catastrales. Se caracterizan por contener macizos urbanos”.

Se eleva al Equipo Coordinador para las últimas observaciones y sugerencias.

Arq. Marcos Albornoz
Coordinador de Grupo Información Geoespacial
Octubre de 2021